

Presentación de la Mesa 3. Aspectos organizativos, legales y de financiación de las Fundaciones Tutelares.

Soledad Jimenez. Coordinadora de servicios sociales comunitarios. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Buenas tardes, espero que la comida de pie servida por el Centro especial de empleo de FAISEM haya contribuido a evitar su pesadez para mantenernos despiertos en la segunda parte de esta Jornada, porque os aseguro que es muy interesante. Soy Soledad Jiménez, coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de igualdad y Políticas Sociales, y en mi larga trayectoria laboral, durante años he trabajado en el apoyo desde el Sistema Público de servicios sociales a las Fundaciones Tutelares.

Jornadas como la de hoy ponen de manifiesto lo mucho que tenemos que mejorar y trabajar, tanto desde el ámbito competencial de la Junta de Andalucía como desde el ámbito competencial de la Administración General del Estado.

Al hilo de que esta mañana se refirió la ausencia de foros donde nos encontrásemos las partes implicadas en estos procesos, quiero recordar cómo a principios de 2015 se firmó un *“Protocolo general de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz, y el Comité de Entidades Representantes de Personas con discapacidad (CERMI-Andalucía), para la mejora de la coordinación y atención a las personas con discapacidad en situaciones de dificultad y apoyo a las mismas en los procesos de incapacitación”*. Derivado de este protocolo tenían que constituirse comisiones provinciales y podemos decir que faltan pocas provincias en las que no se haya constituido esta Comisión, provincias en las que en breve se constituirán. Estas comisiones acercan a las instituciones y ayudan a trabajar en red para una mejor atención a la ciudadanía.

La mesa de esta tarde trata sobre **Aspectos organizativos, legales y de financiación de las Fundaciones Tutelares**, temas de interés porque hay cuestiones no resueltas, porque constatamos que hay diferencias en el funcionamiento de unas Fundaciones y otras, precisamente, esta constatación es lo que nos llevó, en el seno de la Dirección General de Personas con discapacidad, en 2012, en desarrollo del **II Plan de acción integral a las personas con discapacidad en Andalucía**, a elaborar un **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES TUTELARES EN ANDALUCÍA** en el que participaron representantes de diversas fundaciones y entidades tutelares andaluzas, que se encuentra en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales. Como decía Margarita Laviana esta mañana, el protocolo hay que mejorarlo, sobre todo en el tema de la financiación.

Hay diferencias en estas fundaciones que no dependen sólo de su propia organización, como es el caso, por ejemplo, de su financiación, que no sólo depende de los ingresos a los que se comprometen a realizar las entidades que forman parte del patronato de las mismas, sino que también dependen de los ingresos que asignan los juzgados a estas fundaciones, como parte de las rentas de cada persona tutelada, lo que se llama la **RETRIBUCIÓN POR LA TUTELA EJERCIDA POR PERSONAS JURÍDICAS**. Y aquí sí sería deseable que se avanzase por parte de los

juzgados siguiendo unos mismos criterios. Sé que estamos repitiendo mensajes, pero es que son los mensajes que importan.

También vimos en la exposición de Marcelino López que la misma composición del Patronato de las fundaciones tutelares andaluzas, en las que participa como patrono la Consejería de Igualdad y Políticas sociales, no es idéntica. Afortunadamente, una Sentencia del Tribunal Constitucional el pasado mes de marzo anuló por unanimidad la disposición transitoria segunda de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que impedía la prestación de determinados servicios sociales por las entidades locales a partir de 2016, lo que ha supuesto que la prestación de servicios sociales por los municipios deje de estar amenazada, contribuyendo así a garantizar la continuidad de las entidades locales en estos patronatos.

En esta mesa vamos a contar con la participación de:

Cristóbal Fábrega Ruiz, juez excedente, Fiscal coordinador de la Sección Civil y de protección de las personas con discapacidad y apoyos de la Fiscalía Provincial de Jaén, hizo su tesis doctoral sobre el tratamiento jurídico de las personas con discapacidad a la luz de la Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad. Él nos hablará de “Dos aspectos del ejercicio de la tutela por las personas jurídicas: responsabilidad en el ejercicio de la función tutelar y regulación legal de sus retribuciones”, y con

Miguel Presencio Fernández, sevillano, Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla con la especialidad en Derecho Público, actualmente es Subdirector de la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Es en este centro directivo desde donde se hace el seguimiento de las Fundaciones Tutelares, el centro directivo encargado de la participación de la CIPS en la financiación de las mismas. Miguel nos hablará de su estructura y financiación pública.